



Interlocutorio	382
Radicado	05266-31-03-003-2023-00284-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia SA
Demandado	Alejandro Rúa Gutiérrez
Asunto	Secuestro – no sigue ejecución

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Los inmuebles de matrículas 020-179598, 020-205150, 020-205151 y 020-205152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro – Antioquia y 001- 1179123, 001-1178799, 001-1178800, 001-1178801 y 001-1178851 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, fueron embargados (folios 41 a 49 cuaderno principal).

Sin embargo, no se acredita el embargo del inmueble de matrícula 020-205149 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro – Antioquia.

Por tanto, el juzgado,

RESUELVE

Primero. Comisionar al Juzgado Civil Circuito de Rionegro (reparto) para realizar el secuestro de los inmuebles de matrículas 020-179598, 020-205150, 020-205151 y 020-205152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro – Antioquia. El comisionado cuenta con las facultades estipuladas en el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, designar y reemplazar al secuestre.

Segundo. Comisionar al Juzgado Civil Municipal de Medellín Para el Conocimiento Exclusivo de Despacho Comisorio (reparto), para realizar el secuestro de los inmuebles de matrículas 001- 1179123, 001-1178799, 001-1178800, 001-1178801 y 001-1178851 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. El comisionado cuenta con las facultades estipuladas en el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, designar y reemplazar al secuestre.

Tercero. Expedir los comisorios, los cuales quedan a disposición de la parte interesada para que los retire y proceda a diligenciarlos.

Cuarto. Abstenerse de seguir la ejecución hasta tanto se acredite el embargo del inmueble de matrícula 020-205149 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro – Antioquia.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2023-00284

05032024 4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c429561f065a5af58b7fb466fdbf3b6c8aa26bdd54dc450c2880656ddc8eee7**

Documento generado en 05/03/2024 02:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>